



POLITICA REGIONAL DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA REGIÓN DE LOS RÍOS

CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS CONVENIO 2016

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN



I. ANTECEDENTES GENERALES

La **Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola - PRDPA** - es uno de los instrumentos de planificación diseñado por el Gobierno Regional, en el marco del sistema regional de planificación que refleja una respuesta consensuada y participativa a determinadas situaciones problemáticas o insatisfactorias, que han sido identificadas como relevantes en el desarrollo pesquero y acuícola regional.

La Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola se elaboró a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional, utilizando una metodología participativa donde confluyeron federaciones y sindicatos de pescadores artesanales, asociaciones y comunidades indígenas, organizaciones no gubernamentales y funcionarios públicos de la región. Las instancias de participación ciudadana tuvieron como objetivo, analizar y validar las problemáticas relacionadas con las diferentes cadenas de valor de la pesca artesanal, industria y acuicultura a pequeña escala, con énfasis en las particularidades de cada territorio.

El objetivo general de la PRDPA es potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversificación y agregación de valor en sus productos comerciales. Por lo cual, en acuerdo con las organizaciones de pescadores, se lanza este concurso en el marco de la PRDPA, el cual ha sido formulado y validado por los actores del sector.

En este contexto, se establece una alianza estratégica tripartita entre el Gobierno Regional de Los Ríos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero (FAP), y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - Fondo de Fomento Para la Pesca Artesanal (FFPA), con lo cual se pretende abordar los lineamientos estratégicos y programas definidos en la PRDPA.

Mediante Resolución Afecta N° 196 del Gobierno Regional de Los Ríos, de fecha 14 de noviembre de 2014, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos – SUBPESCA (Fondo de Administración Pesquero - FAP) y SERNAPESCA (Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal - FFPA), de fecha 07 de noviembre de 2014, en donde se establecieron los montos anuales de transferencia, de acuerdo a disponibilidad financiera de cada una de las instituciones, destinados a la ejecución de los Programas que se describen en el Convenio de Colaboración y Transferencia.

Mediante Resolución Afecta N°58 de fecha 16 de mayo de 2016, se aprueba el complemento y la modificación del convenio de colaboración y transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de los Ríos, la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (FAP), el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (FFPA) y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo - Región de los Ríos.

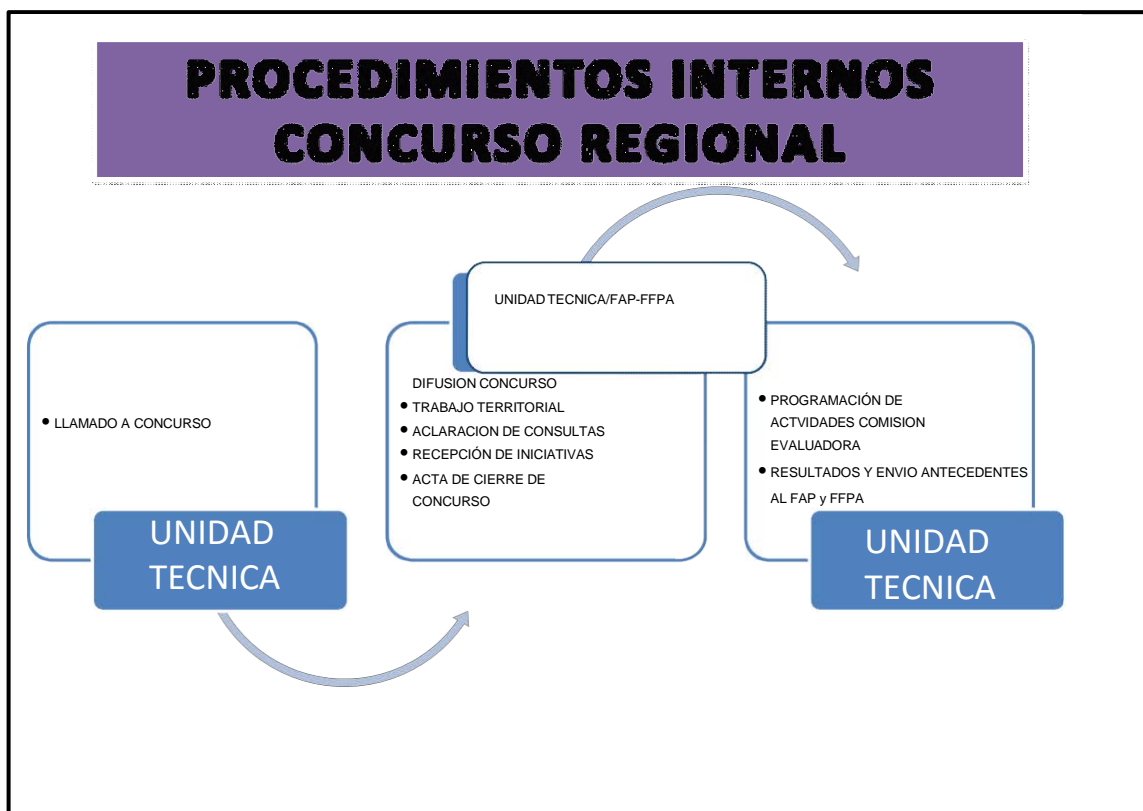


II. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

El presente Concurso de Proyectos contempla recursos que corresponden al aporte FNDR 2016, transferido tanto a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (FAP) como al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (FFPA), y al aporte comprometido por parte de los dos Fondos en el Convenio, y están a disposición de las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, entendiendo por estas a grupos de pescadores con Registro Pesquero Artesanal asociados bajo una figura legal, de carácter formal, pudiendo ser Sindicatos de Trabajadores Independientes, Asociaciones Gremiales, Asociaciones Indígenas, Cooperativas, Federaciones, entre otras, inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA); las cuales mediante un proceso concursable puedan requerir financiamiento de proyectos.

Las presentes Bases de Concurso estarán disponibles a través de:

- Sitio web www.goredelosrios.cl, www.fap.cl, www.fondofomento.cl
- Oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.





III. PLAZOS DEL CONCURSO

Para el proceso presupuestario y ejecución 2016, Concurso FAP-FFPA- GORE, se han establecido los siguientes plazos:

Cuadro N° 1

ETAPAS	PLAZOS Y FECHAS
Proceso de postulación de proyectos	Desde el 10 de junio al 30 de junio hasta las 16:00 hrs.
Proceso de admisibilidad administrativa	01 de julio
Publicación de proyectos que cumplen la admisibilidad administrativa	01 de julio
Proceso de Evaluación Técnica:	04 al 06 de julio
Publicación del Acta de Calificación final y adjudicación.	06 hasta el 08 de julio

Respecto a la etapa de recepción de postulaciones, se deja establecido que el día 30 de junio se cierra el proceso de postulación a las 16:00 hrs. Dando inicio al proceso de evaluación de las iniciativas presentadas.

Todos los proyectos serán recibidos en la Secretaría Regional Ministerial de Economía, en horario de oficina (09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas).

La elaboración de todos los documentos oficiales durante el período que dura este concurso, estarán a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de Los Ríos.



IV. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

A efectos de cumplir con la admisibilidad administrativa en la postulación, las organizaciones postulantes al concurso regional deberán presentar como documentación soportante, la siguiente:

- Ficha de postulación completa. La organización debe ingresar todos los antecedentes solicitados en Anexo A.
- Certificado de vigencia de la organización, otorgado por el organismo pertinente, con fecha de emisión vigente al momento de postular o en su defecto el documento que acredite la elección reciente de la directiva.
- Carta compromiso, firmada y timbrada por la directiva o el representante legal de la organización, en donde se consignará el aporte y porcentaje de aporte comprometido (proyectos asociativos).
- Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones de Pescadores Artesanales del SERNAPESCA **(Se excluyen Federaciones)**.
- Número de cuenta bancaria, fotocopia de libreta de ahorro o similar. (Cta. Corriente, de Ahorro, Vista u otra que esté a nombre de la organización postulante).
- Copia del Acta de Reunión de la organización, en donde se acuerda postular la idea de proyecto presentada, acompañando la lista de asistentes a la respectiva reunión (RUT y firma). En caso de tratarse de Federaciones, se deberá adjuntar al Acta Anexo con firma de las directivas de cada una de las organizaciones de base que se incluye en el respectivo proyecto.
- Solo podrán acceder a asignación de recursos en este concurso, las organizaciones de pescadores (as) artesanales que acrediten a través del certificado de vigencia donde se individualicen a los socios con sus RUT, al momento de postular, una antigüedad de un año mínimo, desde su constitución, o que al menos el 50% de los socios vigentes de la organización tengan una antigüedad mínima de dos años en el RPA.
- **Se podrán presentar hasta dos proyectos por organización, pero en distintas líneas de inversión.**



V. LINEAS DE INVERSIÓN A LAS QUE SE PUEDE POSTULAR.

1. MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

1.1 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES O CAPITAL HUMANO

Proyectos orientados a fortalecer las habilidades, capacidades y aptitudes de los pescadores artesanales y/o de las unidades organizacionales que las integran, mediante la entrega de herramientas técnicas y teóricas que permitan desarrollar e incrementar el capital humano, el valor organizacional, productivo, económico y social del sector pesquero artesanal que se interviene.

Corresponde a proyectos relacionados con:

- Generación y nivelación de capacidades para el desarrollo sustentable en el sector pesquero artesanal.
- Competencias digitales, desarrollando capacitación enfocada hacia el uso de las nuevas tecnologías computacionales para enfrentar los desafíos que la modernidad les exige.

Requisitos Especiales:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad.
- b) Se deberá presentar el programa detallado de la formación, especificando contenidos de las horas teóricas y prácticas, además del material de apoyo. Junto a esto debe incorporarse el costo detallado y total de la ejecución del programa, teniendo como referencia la hora SENCE para el año 2016.
- c) Se debe presentar carta de compromiso de la empresa responsable de la formación, donde se comprometa instalaciones para la fase teórico-práctica y a sus expertos idóneos en la temática.
- d) Adjuntar zarpes o declaraciones (DA SERNAPESCA) de los beneficiarios del proyecto
- e) Adjuntar listado de los beneficiarios y su RPA.

1.2 PROGRAMA GIRAS TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS.

Proyectos orientados a fortalecer y mejorar las condiciones innovadoras en el ámbito productivo de las iniciativas locales (transformación de recursos del mar, turismo de interés especiales, gastronomía, y artesanía marina) visitando experiencias exitosas de otras organizaciones en el ámbito de la pesca artesanal y la acuicultura a pequeña escala, de acuerdo a la actividad que actualmente es desarrollada por la



organización. La duración podrá ser entre 3 y 5 días. El programa se enfoca en las Organizaciones Bases, donde el grupo participante debe pertenecer en su totalidad a la organización y debe considerar la pertinencia de género y pueblos indígenas, si se aplica.

Requisitos Especiales:

- a) Presentar un Programa de la Gira Tecnológica detallado, identificando la organización a visitar, región, comuna, identificación de la experiencia exitosa, innovación desarrollada y los temas que serán abordados.
- b) Carta de Invitación de la Organización que será visitada.

1.3 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA

Proyectos orientados a disminuir la dependencia con los intermediarios mediante un proyecto de comercialización orientado al empoderamiento de Federaciones u Organizaciones Bases de pescadores artesanales, fortaleciendo los aspectos comerciales de su actividad, la agregación de valor de sus productos, con acceso a información de precios de mercado, propendiendo a lograr una comercialización asociativa, favoreciendo la economía local e incorporando el patrimonio cultural.

Corresponde a proyectos relacionados con:

- Apoyo a la generación de Ferias de productos marinos frescos y procesados, artesanía marina en las comunas costeras de la región, considerando Asistencia Técnica para la preparación, valorización y presentación de los productos preparados en base a recursos del mar y Asistencia Técnica para la presentación y preservación de los productos marinos frescos. Además de tener un programa de implementación de la feria en la comuna y uno de difusión regional.

Requisitos Especiales:

- a) Certificado de la Municipalidad respectiva que apruebe la habilitación de la Feria propuesta en el proyecto. El documento debe corresponder a un acuerdo del Concejo Municipal que corresponda.
- b) Acreditar disponibilidad de agua potable, electricidad, cuando corresponda.
- c) Informe de la autoridad sanitaria sobre el diseño del proyecto que se postula, cuando corresponda.
- d) Acreditar tenencia o autorización para la utilización del terreno o local en donde se desarrollará la Feria.

2. INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA.

2.1 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y PRODUCTIVA.

Proyectos orientados a prospectar y mejorar el equipamiento y la infraestructura productiva necesaria para el desarrollo de una estrategia comercial y la actividad



productiva de los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, promoviendo la asociatividad, la incorporación de valor agregado, el acceso a canales de comercialización.

Incluye los siguientes tipos de inversiones:

i) Estudios de pre-factibilidad

Corresponden a proyectos para la generación de iniciativas que incorporen el componente de innovación (agregación de valor al recurso pesquero artesanal, de turismo de intereses especiales, gastronomía, y artesanía marina), identificación de mercado potencial; tecnología, equipamiento tecnológico (procesamiento), e infraestructura necesarios.

ii) Mejoramiento y dotación de equipamiento y/o infraestructura

Corresponden a la ejecución de proyectos asociados a la agregación de valor al recurso pesquero artesanal y proyectos que permitan potenciar los resultados preliminares o finales de estudios de pre-factibilidad financiados en concursos anteriores y que destaquen por la diversificación de la oferta de o los productos en donde se ha agregado valor al recurso pesquero artesanal, de turismo de intereses especiales, gastronomía y artesanía marina, que requieran desarrollar una estrategia comercial, mejorar o dotar con equipamiento para faenas de los miembros de la organización y la infraestructura productiva.

Requisitos Específicos

- a) Para proyectos que correspondan al numeral **i)**, se deberá acreditar la tenencia del terreno de emplazamiento donde se implementara la idea de innovación, en el caso que la naturaleza del proyecto lo requiera, sea esta fija o móvil, mediante copia autorizada del título de dominio, comodato u arriendo del inmueble, a nombre de la organización de pescadores que postula, para lo cual debe cumplir con la siguiente normativa:
- En caso que el terreno se encuentre a nombre del Fisco, se deberá adjuntar copia autorizada del decreto o resolución de la concesión marítima o cesión a favor de la organización.
 - En caso de ser un terreno indígena, copia autorizada de comodato o arriendo hasta cinco años, (el que no puede ser prorrogable) entre el dueño y los representantes de la organización, de acuerdo a lo consignado en la Ley N° 19.253 artículo 13.
 - En caso de ser un terreno a nombre de una persona natural, copia autorizada del comodato o arriendo por un período mínimo de 10 años.



iii) Innovaciones tecnológicas de la flota artesanal

Destinados al mejoramiento tecnológico de la flota artesanal, junto al cuidado, conservación, y transporte de los recursos del mar, respecto de los aspectos sanitarios y de calidad a bordo de las embarcaciones artesanales, en relación a las capturas destinadas al consumo humano.

Corresponde a proyectos relacionados con el mejoramiento sanitario de bodegas en las embarcaciones, y reemplazo de sistemas de virado de artes y aparejos de pesca.

Requisitos:

En este tipo de implementación, se deberá identificar las embarcaciones beneficiarias y adjuntar, para cada una de ellas, la siguiente documentación:

- a) Certificado de navegabilidad, vigente al año 2016.
- b) Certificado de inscripción vigente en el RPA.

En el marco de esta línea de financiamiento, se evaluará la habitualidad de operación de la unidad de esfuerzo, información que será proporcionada por el Servicio Nacional de pesca y Acuicultura.

iv) Implementación productiva para la pesca artesanal

Corresponde a proyectos relacionados con el mejoramiento de las condiciones de trabajo de armadores, pescadores artesanales, buzos y recolectores de orilla a través de la implementación de equipamiento de ropa de trabajo, equipamiento básico de embarcaciones (radiocomunicación), entre otros. Las opciones de financiamiento para la presente línea se encuentran descritas en la tabla siguiente:

TIPO DE BENEFICIARIO	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN
ARMADOR	Equipos de Radiocomunicación	Radios VHF - HF
	Equipos de Trabajo	Recambio estanque de buceo (90 litros integrado, 90 litros no integrado)
BUZO	Equipos de Trabajo	Recambio estanque de buceo (90 litros integrado, 90 litros no integrado)
PESCADOR ARTESANAL	Equipos de Trabajo	Kit Pescador Artesanal (Traje de agua, salvavidas, botas de agua, mameluco térmico)
RECOLECTOR DE ORILLA	Equipos de Trabajo	Kit de Recolector 1 (Traje de surf 3", botín, guantes)
		Kit de Recolector 2 (Traje de agua y botas de agua)



Requisitos Especiales ¹:

Armador:

- a) Copia de Cédula de Identidad.
- b) Copia Matrícula del postulante otorgado por la D.G.T.M. Y M.M.
- c) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal Vigente del Armador.
- d) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal de la Embarcación.
- e) Certificado o acreditación de Navegabilidad al día otorgado por la Autoridad Marítima correspondiente para las embarcaciones contempladas en el proyecto.
- f) Copia Certificado de Matricula para Nave o Artefacto Naval Menor
- g) Copia Certificado de operación de desembarque, correspondiente a los años 2015 y 2016, emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, así como de los zarpes a las áreas de manejo por parte de las embarcaciones postulantes.
- h) Fotografía de la (s) embarcación (es) en donde se instalarán los equipos, y para el caso del reemplazo de estanque de buceo, fotografía de este.

Buzo:

- a) Copia de Cédula de Identidad.
- b) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal Vigente
- c) Copia Matrícula del postulante otorgado por la D.G.T.M. Y M.M.
- d) Copia de Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional otorgado por la D.G.T.M. Y M.M, fecha de inspección posterior al 1 de enero de 2013
- e) Fotografía del estanque de buceo

Pescador Artesanal:

- a) Copia de Cédula de Identidad.
- b) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal Vigente
- c) Copia Matrícula del postulante otorgado por la D.G.T.M. Y M.M.

Recolector de Orilla:

- a) Copia de Cédula de Identidad.
- b) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal Vigente

Además deberá considerar:

- a) Completar la ficha específica para la postulación (Anexo B)
- b) Entregar cotizaciones con el detalle específico de las características técnicas de la implementación solicitada.

⁽¹⁾ Si un Armador presenta más de una categoría en el registro pesquero artesanal, y postula como pescador artesanal o buzo, deberá adjuntar la documentación exigida para armadores



Los “proyectos” postulados para este tipo de inversión, podrán excluir el requisito de presentar el anexo A de las bases, solo siendo necesario presentar el anexo B, con la ficha de de la organización y del postulante.

v) Mejoramiento para la operación de la flota artesanal.

Corresponde a proyectos relacionados con el mejoramiento de embarcaciones, reemplazo de motores fuera de borda de 2 tiempos a 4 tiempos o motores marinos para embarcaciones.

Requisitos:

- i) Copia de Cédula de Identidad.
- j) Copia Matrícula del postulante otorgado por la D.G.T.M. Y M.M.
- k) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal del Armador.
- l) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal de la Embarcación.
- m) Certificado o acreditación de Navegabilidad al día otorgado por la Autoridad Marítima correspondiente para las embarcaciones contempladas en el proyecto.
- n) Copia Certificado de Matrícula para Nave o Artefacto Naval Menor, que para el caso de reemplazo de motores fuera de borda deberá identificar número de serie y potencia del motor.
- o) Copia Certificado de operación de desembarque, correspondiente a los años 2015 y 2016, emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, así como de los zarpes a las áreas de manejo por parte de las embarcaciones postulantes.
- p) Fotografía de la (s) embarcación (es) en donde se instalarán los equipos o motor (es).

Para el caso de postulación a proyectos de reemplazo de motor, además deberá considerar lo siguiente:

- a) Sólo se podrán solicitar motores fuera de borda de 4 tiempos. El motor a reemplazar será aquel similar en potencia al identificado en la Matrícula y ficha de postulación presentado por el postulante, dentro del rango establecido en el Anexo B.
- b) Sólo se podrán solicitar Motores Marinos Centrados. El motor a reemplazar será aquel similar en potencia al identificado en la Matrícula y ficha de postulación presentado por el postulante, dentro del rango establecido en el Anexo B.
- c) La potencia del motor a solicitar en ambos casos, tendrá que estar en estricta relación al tamaño de la embarcación y su eslora.
- d) Se deberán entregar cotizaciones con el detalle específico de las características técnicas del motor solicitado.

En el marco de esta línea de financiamiento, se evaluará la habitualidad de



operación de la unidad de esfuerzo, información que será proporcionada por el Servicio Nacional de pesca y Acuicultura.

Los “proyectos” postulados para este tipo de inversión, podrán excluir el requisito de presentar el anexo A de las bases, solo siendo necesario presentar el anexo B, con la ficha de de la organización y del postulante.

Estudios para Mejoramientos Menores en Caletas

Considera acciones orientadas al desarrollo de Estudios Previos de Ingeniería, con el objetivo de implementar infraestructura para la pesca artesanal que corresponda a inversiones que no contemple la Dirección de Obras Portuarias, dirigidas a financiamiento de proyectos cuyo propósito se centren en el establecimiento, mejoramiento y renovación de infraestructura portuaria menor, asociada principalmente a emprendimientos turísticos o mejoras para la operación pesquera en la caleta.

Requisitos Especiales:

- a) Terreno Publico: 1) Acreditar el dominio del terreno donde se ejecutará el proyecto mediante Certificado de Dominio vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. 2) En caso de comodatos, se exigirá un mínimo 10 años contados desde la fecha de postulación.
- b) Terreno Público: 1) Para los proyectos que se ejecuten en terrenos fiscales, se deberá acreditar la posesión de la CONCESIÓN MARÍTIMA DE LA CALETA; o 2) Acreditar solicitud de Concesión Marítima ante la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, mediante N° S.I.A.B.C.; o 3) DESTINACIÓN MARÍTIMA otorgada a la Dirección de Obras Portuarias; o 4) Comodatos que sean otorgados por organismos públicos vigentes a la fecha de postulación.
- c) La documentación que acredite tenencia o factibilidad de instalación y/o conexión a las redes públicas de electricidad, agua potable y alcantarillado (cuando proceda), emitidos por las empresas respectivas.

Acuicultura a pequeña escala.

Proyectos orientados al desarrollo de un programa de cultivos en concesiones de acuicultura y AMERB, con especies que tienen tecnologías de producción de semillas y cultivos conocidas, tales como: ostra, chorito, choro zapato, y algas, tales como huiro, luga y pelillo. Destinado a las organizaciones de pescadores artesanales formalmente constituidas, que se encuentren con concesiones de acuicultura otorgadas o administren áreas de manejo (AMERB).

Corresponde a proyectos relacionados con:

- Activos productivos y/o de funcionamiento (equipamiento): Adquisición de mallas, cordeles, anclajes, entre otros destinados al cultivo o captación de semillas.



- Asistencia técnica y asesoría de gestión para elaborar el proyecto técnico de actividades de acuicultura en áreas de manejo o la modificación de los mismos y elaboración de declaraciones de impacto ambiental.
- Asesoría para implementar un plan de gestión del centro de cultivo, modelo de negocio y apoyo para la comercialización.

Requisitos Especiales:

- a) Presentar fotocopia de la Resolución de la SS.FF.AA. que otorga la concesión de acuicultura y el respectivo certificado de entrega emitido por la Autoridad Marítima, así como una copia de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba el proyecto técnico respectivo.
- b) Para asesoría en elaboración del proyecto técnico de actividades de acuicultura en áreas de manejo, se deberán presentar fotocopias de los siguientes documentos: 1) Convenio de Uso de Área de Manejo, 2) Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba el Plan de Manejo o Informe de Seguimiento que corresponda.
- c) Se deberá entregar un programa detallado con los contenidos de la Asistencia Técnica que requiere la organización, según corresponda.

3. DIVERSIFICACIÓN DE LOS ACTORES DE LA PESCA ORIENTADO AL TURISMO DE INTERESES ESPECIALES, ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, GASTRONÓMICO.

3.1 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL, CON ÉNFASIS EN EL TURISMO, GASTRONOMÍA Y ARTESANÍA.

i) Diversificación en turismo, gastronomía marina y artesanía.

Proyectos orientados al desarrollo de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal (turismo, gastronomía marina y artesanía), inversión en equipamiento (para la elaboración de productos gastronómicos a partir de recursos del mar, transformación o habilitación de embarcaciones de pesca artesanal hacia embarcaciones turísticas, entre otros), fortalecimiento y desarrollo de nuevos mercados mediante actividades de certificación, de aseguramiento de calidad en la producción y fortalecimiento de redes comerciales.

Requisitos Especiales:

Cuando el proyecto incluya inversión en equipamiento, se deberá presentar la factibilidad del negocio en caso de ser nuevo o un Plan de Negocios en caso de que la actividad de diversificación productiva lleve un tiempo en ejecución, de forma clara y en ningún caso el proyecto podrá sólo estar orientado a la compra de equipamiento como un objetivo por sí solo.



VI. PROYECTOS NO FINANCIABLES POR ESTE CONCURSO:

- Infraestructura Portuaria
- Construcción o reparación de sedes sociales.
- Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
- Reposición de artes y aparejos de pesca.
- Adquisición de Embarcaciones asociados a la actividad extractiva.
- Pagos de remuneración a beneficiarios.
- Pago de arriendo y servicios básicos u otros costos de operación de la propia organización.
- Capital de trabajo ni subsidios por asistencia a actividades de capacitación.
- Estudios de investigación no aplicada.

VII. APORTES PROPIOS

Toda Organización participante debe presentar el compromiso de aporte en que conste el monto de dinero comprometido, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE BENEFICIARIO	TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE PROPIO
Individual	Recambio de motor fuera de borda	Motores menores o iguales a 30hp: \$300.000.-
		Motores mayores 30hp y hasta 75 hp: \$500.000.-
	Recambio de equipo de buceo	\$200.000.-
	Kit pescador artesanal	Sin aporte
	Kit recolector de orilla (1 y 2)	Sin aporte
	Equipo radiocomunicación	Sin aporte
Asociativo	Proyectos de carácter organizacional	10% del monto total aprobado por el Comité Público

Las organizaciones que se adjudiquen proyectos financiados a través del Fondo de Administración Pesquero (FAP), deberán presentar en un plazo máximo de tres días hábiles después de emitida la Resolución que autoriza la entrega de los recursos, los Anexos individualizados como: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE” y ante Notario Público el “PAGARÉ CORRECTO Y OPORTUNO USO”, ya que de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República, toda Institución Pública se encuentra en la obligación de cautelar la correcta inversión de los fondos fiscales, para lo cual debe contar con mecanismos idóneos que resguarden el patrimonio público.



Una vez adjudicado el proyecto, el respectivo aporte organizacional comprometido se realizará de acuerdo a lo establecido por el Fondo de Administración Pesquero y el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, según corresponda.

NO SE CONSIDERARÁ COMO CONTRAPARTE LOS APORTES VALORADOS.

VIII. DE LA EVALUACIÓN

Para esta etapa del concurso, se convocará a la Comisión de Evaluación Técnica de los Proyectos, que será la encargada de aplicar los criterios establecidos en estas Bases Administrativas; que para estos efectos está integrada por:

- Secretario/a Regional Ministerial de Economía XIV Región o representante que designe, quien presidirá la Comisión.
- Un representante del Gobierno Regional de Los Ríos
- Un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Un representante del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.
- Un representante del Fondo de Administración Pesquero.

Sobre el funcionamiento de la Comisión de Evaluación Técnica:

- a) Podrá sesionar con un quórum mínimo del 50% + 1 de los miembros.
- b) En la eventualidad de no cumplirse con el quórum mínimo para sesionar en las fechas fijadas para la evaluación técnica de los proyectos, se considerará como fecha establecida para sesionar, el día hábil siguiente a la fecha inicial consignada en estas Bases Administrativas.
- c) La Comisión podrá invitar a funcionarios/as expertos/as de distintas reparticiones públicas para asesorar respecto a la pertinencia y factibilidad técnica del proyecto, según su especialidad.

IX. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para tales efectos, se considerarán tres etapas, que incluyen los procesos que se describen:

PRIMERA ETAPA: ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

- a. Las organizaciones postulantes deberán presentar su proyecto en un sobre cerrado, individualizando el nombre de la organización y del proyecto. Recibirán al momento de presentarlo un comprobante numerado y timbrado que acredita la recepción del mismo.



- b. Concluidos los plazos de presentación, se levantará un Acta de Recepción de Proyectos donde constará el nombre de la organización, representante, nombre del proyecto, programa y línea de inversión a la que postula, monto solicitado y aporte de la organización. Esta acta será acompañada con la copia de recepción de cada uno de los proyectos, y constituirá el documento de verificación del ingreso al concurso.
- c. Con posterioridad se procederá a la revisión documental del proyecto, cautelando que toda la información requerida para la postulación cumpla en forma y en los plazos que rigen en la normativa del FAP y FFPA y de las Bases de este concurso.
- d. Realizada esta revisión, se podrá solicitar a los postulantes vía correo electrónico que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las presentes bases y de igualdad. Para estos efectos se dará un plazo de un día (24 horas a partir de la emisión del correo electrónico). Dicho plazo será estricto sin que pueda apelarse.
- e. Concluido este proceso se levantará un acta de los proyectos que cumplen con la admisibilidad administrativa, la cual se publicará en la página Web del Gobierno Regional de los Ríos, www.gorelosrios.cl.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN

Esta etapa consta de tres instancias:

- **Visita a terreno**
- **Evaluación Técnica**
- **Nómina de proyectos seleccionados**

1º. VISITA A TERRENO

Se realizará cuando corresponda de acuerdo al tipo de proyecto. Su propósito es validar la información presentada en el mismo, a través de fotografías u otro medio de verificación, el cual pasará a formar parte de la carpeta del proyecto, como informe de visita técnica.

2º. EVALUACIÓN TÉCNICA

Considera la aplicación de factores técnicos para la evaluación y la defensa del proyecto. La primera la realiza la Comisión, de acuerdo a factores técnicos identificados en el Cuadro N° 2 y que pondera el 100% de la nota final, constituyendo



una nómina de proyectos rankeados, Asimismo, se considerará para aquellos proyectos observados por la Comisión, la presentación y/o defensa del proyecto por parte de las Organizaciones postulantes.

FACTORES TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Considerando los requisitos señalados en estas Bases, la normativa que rige al FAP y FFPA, se han considerado los siguientes criterios, parámetros de evaluación y su correspondiente escala de puntuación, en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

Factores Técnicos	Parámetros de Evaluación	Escala de Puntuación
1. Contenido del proyecto respecto de la coherencia, pertinencia e Impacto.	<p>Muy satisfactorio: el proyecto cumple con fortalecer a la organización beneficiaria, en temas de gestión productiva y comercial. Las actividades consideradas para realizarlo, permiten evaluar significativamente su sustentabilidad a mediano plazo. Es coherente, pertinente, genera impacto en los aspectos solicitados.</p>	7 puntos
	<p>Satisfactorio: el proyecto cumple con fortalecer a la organización beneficiaria, en temas de gestión productiva y comercial. Sin embargo, las actividades consideradas para realizarlo, no permiten evaluar significativamente si será sustentable a mediano plazo.</p>	5 puntos
	<p>Poco satisfactorio: el proyecto cumple medianamente con fortalecer a la organización beneficiaria. Tiene un mínimo de nivel de desarrollo, lo que no asegura el cumplimiento de las actividades consideradas para realizarlo.</p>	3 puntos
	<p>No satisfactorio: el proyecto no cumple con los factores técnicos o no presenta un desarrollo que permita evaluarlo.</p>	1 puntos
2. Propuesta conceptual metodológica y justificación del Proyecto	<p>Muy satisfactorio: el proyecto cumple con los requisitos de la iniciativa de inversión y contiene elementos innovadores. Es consistente entre el plan de trabajo presentado y los resultados esperados.</p>	7 puntos
	<p>Satisfactorio: el proyecto cumple con los requisitos de la iniciativa de inversión, pero no contiene elementos innovadores. Es consistente entre el plan de trabajo presentado y los resultados esperados.</p>	5 puntos
	<p>Poco satisfactorio: el proyecto cumple medianamente con los requisitos de la iniciativa de inversión. Falta consistencia entre el plan de trabajo presentado y los resultados esperados.</p>	3 puntos



	No Satisfactorio: el proyecto no cumple con los requisitos de la iniciativa de inversión. Carece de consistencia entre el plan de trabajo presentado y los resultados esperados.	1 puntos
3. Financiamiento del proyecto y resultados esperados	Muy satisfactorio: el proyecto presenta un financiamiento que permite cumplir las actividades propuestas y los resultados esperados, los cuales son medibles y cuantificables.	7 puntos
	Satisfactorio: el proyecto presenta un financiamiento que permite cumplir las actividades propuestas y los resultados esperados, pero estos no son medibles ni cuantificables.	5 puntos
	Poco Satisfactorio: el proyecto presenta un financiamiento que no permitirá cumplir con las actividades propuestas y los resultados esperados o presenta un financiamiento exagerado respecto de las actividades propuestas.	3 puntos
	No Satisfactorio: el proyecto presenta inconsistencias de financiamiento para cumplir con las actividades propuestas y los resultados esperados.	1 puntos

DEFENSA DE PROYECTOS:

La metodología que se usará es una breve presentación del proyecto, dándole relevancia a los resultados que se obtendrán y a los beneficios que se esperan para toda la organización. En esta instancia se busca conocer de primera fuente, la real necesidad y conocimiento por parte de los beneficiarios respecto de la/s iniciativa/s propuesta/s. La variable relevante de la exposición es el manejo y conocimiento de las necesidades que se resuelven con el proyecto y los beneficios para sus socios, respecto de las brechas territoriales y organizacionales.

Las herramientas de soporte de la presentación son de libre elección (presentación oral, power point, papelógrafo). Esta deberá ser realizada por un representante de la organización, que para los efectos se entenderá a aquella persona designada por ésta y se realizará en dependencias de la Secretaria Ministerial Regional de Economía Los Ríos y tendrá una duración no mayor a 5 minutos.

3°. NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Se identificará el nombre de la organización, programa de inversión, monto solicitado, monto aportado y nota final con dos décimas. Esta nómina tiene una línea de corte que considera un puntaje mínimo de 3.00.



TERCERA ETAPA: SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO

1º. Adjudicación.

- a. Transcurridas las dos etapas anteriores, se procederá a realizar la línea de corte a la Nómina de Proyectos Seleccionados.
- b. Se deja establecido que la asignación de los recursos a los proyectos APROBADOS se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera de los recursos, tanto en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Fondo de Administración Pesquero) como en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal), de conformidad con la materialización de las transferencias establecidas a la fecha de este concurso.
- c. El Acta de Proyectos Aprobados y Adjudicados con sus respectivos puntajes finales, serán publicados en la página web del Gore Los Ríos, del Fondo de Administración Pesquero y Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.
- d. En la eventualidad que el monto total de financiamiento de los proyectos aprobados sea inferior a los montos asignados en el presente concurso, se podrá iniciar un nuevo proceso de postulación, el cual considerará solo aquellas líneas de inversión en donde existan saldos no utilizados.

2º. Seguimiento.

- a) La materialización de la ejecución del proyecto financiado dependerá exclusivamente de los procedimientos administrativos definidos por el Fondo de Administración Pesquero y Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, quienes definirán los plazos de ejecución y modalidad de rendición y la modalidad de entrega (aporte directo o licitación).
- b) Las organizaciones beneficiarias de proyectos de los Programas, serán siempre responsables, ante el Fondo de Administración Pesquero, Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y el Gobierno Regional de Los Ríos, del destino y utilización de los bienes materiales que se le entreguen como resultado de la ejecución de un proyecto.
- c) Se faculta a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, en su rol de Unidad Técnica, para realizar seguimiento y acompañamiento a los proyectos, con el propósito de verificar el estado de implementación de los proyectos en todas sus etapas. Lo anterior, sin perjuicio de que el Gobierno Regional, Fondo de Administración Pesquero y Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal desarrollen actividades de la misma índole.



CONSIDERACIONES FINALES

- a) La Comisión de evaluación podrá considerar la modificación y/o reestructuración de un proyecto incorporando o disminuyendo acciones, actividades y/o presupuesto de acuerdo a su tipología dentro de las líneas de inversión, en virtud de establecer una distribución de recursos equitativa dentro del Programa. Así como fortalecer el propósito y el resultado técnico del proyecto, sin alterar sustancialmente su objetivo y espíritu estratégico. Para ello, debe cautelar que estas modificaciones no generen una situación de privilegio sobre otros postulantes. Las modificaciones se deben realizar sobre proyectos que por sí solo tienen un alto grado de valoración, reflejado por la nota asignada en el proceso de evaluación.
- b) Todo proyecto, cuando corresponda, deberá presentar al menos una cotización actualizada, que considere todo lo requerido para la ejecución del proyecto la que debe coincidir con el presupuesto presentado en la ficha de postulación. (Esta se deberá presentar en caso de que el servicio prestado pueda ser cotizado, y este requisito no será excluyente).
- c) Las organizaciones postulantes deberán gestionar la obtención de cuenta bancaria a nombre de la organización, en caso de no contar con ella y ante cualquier retraso en la ejecución del proyecto a causa de no contar con cuenta bancaria, una vez entregado los recursos, no será responsabilidad del Fondo de Administración Pesquero (FAP) y del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA).
- d) No serán incluidos en el proceso de admisibilidad administrativa los proyectos de organizaciones que se encuentren con deudas o rendiciones pendientes por concepto de aportes en proyectos con fondos públicos de los cuales hayan sido beneficiarios anteriormente. Es necesario dejar de manifiesto que se considerará como deuda o rendición pendiente a aquella informada por el respectivo fondo.
- e) No se financiarán costos de operación de la propia organización (sueldos del personal ajeno al proyecto, arriendo, servicios básicos), ni cualquier otro que no tenga relación directa con la ejecución del proyecto.
- f) La modalidad y vía de financiamiento de los proyectos sancionados favorablemente será definida por el Comité y podrá materializarse a través de la asignación de los recursos directamente a las organizaciones o mediante licitación pública.